FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0054020/2017

CÓRDOBA, 2 7 DIC 2017

VISTO:

El presente expediente por el cual se solicita el llamado a LICITACIÓN PRIVADA para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS" – de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal Nº 1670/2017, se autoriza el llamado a Contratación Directa del Servicio:

Lo informado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en relación a que el llamado a Licitación Privada Nº SBS 370/2017, se invitaron a cotizar un total de 6 (seis) Firmas, a los efectos de realizar propuestas, habiéndose reacibido la cotización de una Empresa que incluye la prestación de una oferta;

Que la única cotización recibida cumple con los requerimientos solicitados por el Pliego de Licitación, habiéndosela declarado "Admisible", conforme a lo dictaminado por Dicha Comisión Evaluadora;

Las notificación al único oferente:

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaria Administrativa;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES R E S U E L V E:

Art. 1º).- Adjudicar el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS", a la empresa COLIBRÍ S.R.L., conforme a lo aconsejado en su Dictamen la Comisión Evaluadora.

Art. 2º).- Aprobar el Contrato de que se trata a celebrar con la firma: COLIBRI S.R.L., que como ANEXO la presente Resolución.

2

Teléfono: (0351) 4334139/4334140

Fax: (0351) 4334139

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0054020/2017

- Art. 3°).- Comuníquese al Contratado que le corresponde el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.
- Art. 4°).- El presente procedimiento ha sido informado en el Sistema Diaguita Correspondiéndole el Nº de Solicitud SBS: 370/2017.
- <u>Art. 5°</u>).- La presente gasto será afrontado con fondo pertenecientes a C.G.N. Fuente 11 de esta Facultad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Técnica.

PYOT, Ing. DANIEL LAGG SECRETARIO FENERAL Feedbald de Clandon From y March In IMPRESIDAD de Combine DE Corbota

Mgter, Ing. PABLO 6. RECABARREN DECANO Facultad de Erentos Existos y Ristoroles Universidad National de Córdolha

RESOLUCION Nº

2121

MWsado OR AREA DESCATIVA

Fax: (0351) 4334139

||CONTRATO

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C. representado en este acto por el Mgter. Ing. Pablo Recabarren, en carácter de DECANO de esta Casa de Altos Estudios con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina - 2º piso - Ciudad Universitaria, Córdoba - Capital, en adelante EL CONTRATANTE por una parte y la Firma COLIBRI S.R.L. representada en este acto por el Sr. Christian Alberto Pérez, en el carácter de Socio Gerente, con domicilio en Ferroviario Nº 1933 — Bº Maipú II - Córdoba - Capital, en adelante EL CONTRATISTA, por otra parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATANTE encomienda a EL CONTRATISTA, y esta acepta la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA. DEL **EDIFICIO** DE **BIOLÓGICAS** INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS - FCEFYN - UNC.", que le fuera adjudicado por el método de CONTRATACION DIRECTA Nº 000/2017, según Resolución 0000/2017 y financiado totalmente con partidas pertenecientes a C.G.N.-Fuente 11.------SEGUNDA: DOCUMENTACION DE LA CONTRATACION. Forman parte del presente contrato los documentos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y los presupuestos solicitados. La prelación de los documentos citados se interpretará con sujeción a lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.-----TERCERA: PRECIO El precio global, total y único de la presente contratación, queda fijado en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEITE MIL CON CERO CENTAVOS (\$920.000,00) (IVA incluído), El servicio se realizará de conformidad con lo indicado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones

CUARTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE abonara a EL CONTRATISTA el precio del Servicio contratado en forma mensual discriminado en la siguiente forma contra la presentación de la factura correspondiente, previo informe satisfactorio de la inspección, la cual estará a cargo de la Secretaría Técnica y a los diez (10) días de aprobación de la misma por dicha Secretaría:

- a- Mes de enero : PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$40.000,00)
- b- Meses de febrero a diciembre: PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$80,000,00)

QUINTA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del CONTRATO, será de UN (1) AÑO, a contarse partir de la firma del Acta de Inicio del servicio.



SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las tareas necesarias para la habilitación de los servicios en tiempo y forma y pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas. Asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que EL CONTRATANTE pueda inspeccionar el servicio, durante su prestación. EL CONTRATISTA tendrá una única y directa relación contractual con EL CONTRATANTE y será el único responsable del servicio adjudicado.--SÉPTIMA: SANSIONES. La comisión de faltas o infracciones al Pliego u órdenes escritas de la Inspección de los servicios, la mora en la iniciación y/o paralización de los mismos sin causa justificada, serán pasibles de las multas y más sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Decretos Nº 1023/2001 y 1030/2016, Art. 106 y sig.-----OCTAVA: RESCISION El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el mismo,-----NOVENA: CONSTITUCION DE DOMICILIO-JURISDICCION Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, EL CONTRATANTE en Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina - 2º piso -Ciudad Universitaria, y EL CONTRATISTA, en calle Ferroviario N° 1933 – B° Maipú II, ambos de esta Ciudad de Córdoba, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la resolución de las controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a días de mes de diciembre del

Prof. Ing. DATIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facilial de Clandos Sacras, Fábrico, Morentos
Militeradas de Cuebas a Cuebas de Cueb

CION CONTROL OF CONTRO

Migrer, Ing. PABLO G. RECABARREN DECANO Focolod de Ciencias Execus / C. cos y Universes Universidad Nacional de Cerdaba